

MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A. (ECG)
27 de Septiembre de 2018**

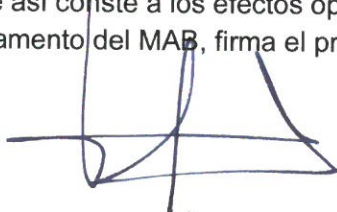
A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018, del Mercado Alternativo Bursátil (MaB), ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante relativo a la sociedad EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A. (en adelante "EUROCONSULT", "ECG" o la "Sociedad", indistintamente):

Como continuación de los hechos relevantes informados en fechas 6 de marzo y 26 de julio y 23 de agosto de 2018, y en los que se ponía en conocimiento del Mercado la decisión del Consejo de Administración, de iniciar las negociaciones con sus acreedores al amparo de la solicitud prevista en el artículo 5 de la vigente Ley Concursal (en adelante LC), así como de la posterior petición de prórroga a los plazos de negociación legalmente conferidos, ante la continuidad de las negociaciones de la sociedad tanto con su *pool bancario*, como con el inversor GRUPO AMPER y con los acreedores principalmente titulares de pasivo laboral; por medio del presente y en ejercicio de la legitimación y obligación, contenidas respectivamente en los artículos 3.1 y 5 de la LC, al no haber sido posible culminar el acuerdo con los acreedores sociales en los plazos previstos, el Consejo de Administración de "ECG" informa de la decisión de presentar el concurso voluntario en continuidad de la sociedad, prosiguiendo su normal funcionamiento.

Los acuerdos que no ha sido posible alcanzar hasta la fecha por vía extrajudicial con una parte de los acreedores con deuda vencida, seguirán intentándose en el marco del concurso, pues es intención de ECG alcanzar un acuerdo vía convenio de acreedores para reestructurar una parte de sus pasivos de tal forma que se recupere la estabilidad financiera y el normal desarrollo de su actividad

Asimismo, "ECG", se compromete a comunicar al MAB mediante hecho relevante, la evolución del procedimiento y la solución que pretenda darse al concurso.

Y para que así conste a los efectos oportunos y en cumplimiento de la obligación contenida en el Reglamento del MAB, firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados.



Fdo. Leonardo Bounatian-Benatov Vega

Presidente del Consejo de Administración